


## ACUERDO PARA LA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES y TRABAJADORAS AFECTADOS POR EL ERE A SUS PUESTOS DE TRABAJO Y/O PARA EL PAGO DE INDEMINIZACIONES

El pasado 12 de diciembre de 2014 los grupos de la corporación PSOE, IU y FORO elevaron al Pleno una propuesta promovida por la PLATAFORMA INFORMATIVA DE AFECTADOS POR EL ERE instando al Ayuntamiento a permitir a los trabajadores/as a "optar entre la indemnización o readmisión con todos los derechos laborales en aquellos casos en los que la sentencia sea de despido improcedente". Además de los grupos políticos mencionados, la moción contó con el respaldo de los secretarios locales y/o comarcales de los sindicatos CC.OO, UGT, CTP, CGT y ATMJ. Asimismo fue apoyada por la Federación de Asociaciones de Vecinos "Solidaridad", Asociación de desempleados Zona Noroeste, Partido Andalucista e Iniciativa Progresista Jerezana. A pesar de la unanimidad política, sindical y social en torno a la moción, los concejales del Partido Popular impidieron que prosperara en el Pleno.

Recordamos la exposición de motivos que precedía a la propuesta de acuerdo de aquella moción y el texto literal del acuerdo:

*"En septiembre de 2012 el Gobierno Municipal del Partido Popular promovió un ERE justificándolo en las premisas del primer Plan de Ajuste. En marzo de 2013 el ERE fue declarado 'no ajustado a derecho' por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por entender éste que, en la aplicación de los criterios de selección del personal afectado el Ayuntamiento había actuado con absoluta arbitrariedad, sin pronunciarse por la legalidad de la justificación económica en la que el Ayuntamiento motivaba la realización del mencionado ERE.*

*Posteriormente, ante un recurso de casación tanto de los sindicatos como del propio Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo, éste dictaminó que el ERE era 'ajustado a derecho' por considerar que existía causa económica que justificaba esta medida, pero no se pronunció sobre la aplicación de los criterios de selección de despedidos/as dejando esta cuestión a lo que se dictaminara en los juicios individuales de los Juzgados de lo Social correspondientes.*

	<b>Ayuntamiento de Jerez</b> Oficina Atención a la Ciudadanía
<b>REGISTRO GENERAL</b>	
Fecha <b>15 SEP 2015</b>	Nº Entrada <b>10311</b>
Se envía a <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	

*“Todo el proceso de selección se ha llevado a cabo a través de un proceso mental de cada uno de los Concejales Delegados, procesando los comentarios de los trabajadores afectados obtenidos en base a la rumorología incluso de personas ajenas al propio Ayuntamiento”*

*“No es de recibo, ni es creíble, ni consta acreditado, la manifestación de la Letrada del Ayuntamiento sobre que no se confeccionó relación nominal con la valoración personal de cada trabajador, o si se confeccionó se destruyó, porque los Concejales recibieron amenazas”*

*“Al no constar por escrito los criterios tenidos en cuenta, ni la valoración y puntuación de los trabajadores afectados se ha producido una total indefensión a los mismos ya que les es imposible determinar su prioridad respecto de otros trabajadores y les impide establecer debidamente su defensa”*

*“Resulta llamativo que el Sr. Saldaña, Primer Tte. de Alcalde, manifieste a este Tribunal que él no dijo lo que se recoge en hechos probados por la Sala de lo Social del TSJ, a pesar de que sí constituye cosa Juzgada por tratarse de un hecho probado inmodificado y firme”. (Declaración del Sr. Saldaña en la Sala de lo Social del TSJ: la selección se llevó a cabo en función de las diferentes categorías, sobre quién trabajaba mejor o peor, era problemático, quejica, en base a la rumorología, la actitud ante el trabajo, si eran vagos y que los informes eran verbales, no valorando la formación, sino quien trabajaba bien, era el día a día y esa documentación se destruyó, porque no eran buenos trabajadores y eran conflictivos, con encarecimiento de los servicios; y hay quien no hace nada y él desconocía el currículo)*

Existe un compromiso del Gobierno municipal, anticipado en el propio discurso de investidura de la Alcaldesa, así como en los programas de los grupos PSOE, Ganemos e IU, para que se restituya la legalidad laboral, dando la opción a las trabajadoras y trabajadores con sentencias improcedentes a volver a sus puestos de trabajo o a cobrar la indemnización correspondiente. Un compromiso que también asume el grupo municipal Ciudadanos y que respaldan los representantes de los trabajadores.

Todos los grupos que apoyan esta iniciativa, promovida por la *Plataforma Informativa de Afectados por el ERE*, consideran que la política de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jerez y de sus empresas pasa, en esta nueva etapa, por una nueva forma de gestión en la que impere la transparencia, la legalidad y el consenso con los representantes de la plantilla municipal; en la que sea prioritaria la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores y en la que, en definitiva, todas las decisiones que se adopten en relación a la plantilla se ajusten a las normas laborales y a los criterios de equidad, racionalidad, y eficacia.

**TERCERO.** En el caso de los afectados mayores de 59 se estará a lo que disponga el TSJA en la resolución de los distintos recursos que se hayan presentado individualmente, siendo aplicable, en su caso, el mismo acuerdo que regirá para el resto de trabajadores afectados.

**CUARTO.** Los grupos políticos que impulsan este acuerdo se comprometen a apoyar cuantas decisiones sean necesarias para la ejecución del mismo, tales como: modificación de la RPT, modificación del presupuesto municipal y/o aprobación del presupuesto de 2015, incorporación de las partidas necesarias en el capítulo I del Presupuesto Municipal de 2016 y, en su caso, negociación con la administración del Estado de los mecanismos financieros necesarios para su cumplimiento.

En Jerez, a día 15 de septiembre de 2015

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**

**GRUPO MUNICIPAL GANEMOS**

**GRUPO MUNICIPAL IU**

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**